



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921. Trisemanal: martes, jueves y sábados. Franqueo pagado. Publicación periódica. Permiso número: 0080921. Características: 117252816. Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JUEVES 19 DE MARZO DE 2020

GUADALAJARA, JALISCO TOMO CCCXCVII



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL







GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921. Trisemanal: martes, jueves y sábados. Franqueo pagado. Publicación periódica. Permiso número: 0080921. Características: 117252816. Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



PERIÓDICO OFICIAL



Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Turismo.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "RECORRIDOS GRATUITOS POR EL INTERIOR DEL ESTADO"

1 FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Germán Ernesto Kotsiras Ralis Cumplido, Secretario de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 y 50 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; el artículo 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento; artículos 2,3 fracción I, 5 fracciones VI y XVI, 7 fracción III, 14 numeral 2, 16 fracción XVII y 33 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 4 fracciones I y II de la Ley de Turismo para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1, 2, 4 y 5 del Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco; así como por lo dispuesto por los Artículos 17 y 19 del Decreto 27785/LXII/19 que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2020, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- a) La Secretaria de Turismo es la dependencia del Poder Ejecutivo responsable de planear, promover y fomentar el desarrollo turístico en el Estado; asimismo, implementa acciones que impulsen y acerquen el turismo a la población en general, mediante el diseño y operación de viajes, con la coordinación y participación de las autoridades municipales y organismos del sector privado, generando así las condiciones necesarias de recreación, descanso y diversión que permitan el acceso al turismo de los estratos de menores ingresos.
- b) Simultáneamente impulsa proyectos que favorezcan el desarrollo del turismo en los 125 municipios del Estado de Jalisco, así como de propiciar el crecimiento económico, la inversión social y privada, la generación de empleo y, en general mejores condiciones de vida de la población residente en el lugar destino donde se ejecuten las actividades creadas por el Programa de "Recorridos gratuitos por el interior del Estado".
- c) El Decreto 27785/LXII/19 que aprueba el presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2020, señala en su artículo 19 que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de todos los programas (ROP), que brinden subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de 2020, debiendo cumplir en todo momento con los principios de imparcialidad, proporcionalidad, subsidiariedad y certeza, para el manejo eficiente y transparente del gasto público,

PERIÓDICO OFICIAL

4

- obligaciones que en congruencia con lo anteriormente expuesto, se actualizarán en su totalidad para el año en curso.
- d) La implementación y regulación de las presentes Reglas de Operación, estarán sujetas a las disposiciones aplicables de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como su Reglamento.

En virtud de los fundamentos y considerandos expuestos se emiten las siguientes Reglas de Operación para el Programa "Recorridos gratuitos por el interior del Estado", para el desarrollo y fomento de la actividad turística en el Estado de Jalisco, a las que deberán apegarse las partes interesadas, como lo son los municipios beneficiados y las dependencias del ejecutivo estatal que participen en el ámbito de su competencia.

2 ANTECEDENTES

En septiembre de 2014, el Gobierno Federal en coordinación con ISSSTE, presentó un documento llamado «Turismo en México: Situación actual, Tendencias y Áreas de oportunidad». En dicho documento se identifican las áreas de oportunidad que tiene el turismo en nuestro país, incluida ahí la situación de nuestro estado. Se señala que «El sector turístico todavía presenta varias áreas de oportunidad, en particular el turismo doméstico», esto es, las actividades turísticas que hacemos los mexicanos viajando a destinos nacionales, a continuación se describen tres áreas de oportunidad, las dos que reflejan la necesidad de generar acciones como el presente Programa de Recorridos Gratuitos por el Interior del Estado, son: 1) El Desarrollo Turístico: Ya que no ha ocurrido una diversificación en la oferta turística: el énfasis está en destinos de sol y playa, y muchos recursos naturales y culturales siguen desaprovechados, además de que el turismo doméstico es fuertemente estacional y 2) Fomento de turismo focalizado: Ya que los más jóvenes, así como los más grandes viajan muy poco, lo mismo ocurre con las personas de bajos recursos, quienes además cuando pueden viajar, lo hacen por pocos días y rara vez a destinos turísticos¹.

Desde el punto de vista económico, por estudios realizados por CONEVAL, se ha definido como Línea del Bienestar al valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos, es decir, el dinero que se requiere para que una persona tenga cubiertos los gastos de alimentación básica y sus gastos personales básicos, los cuales no incluyen gastos para vacacionar. En el año de 2019, la Línea del Bienestar Urbano se estableció en \$3,176.95 pesos por persona por mes. Así que se establece la hipótesis de que una familia de 4 integrantes, cuyo ingreso es de \$12,707.80 pesos al mes o menor, no tiene los recursos para viajar por su propia cuenta. *Estamos hablando, según las estadísticas de ingresos para el Área

oportunidad», Gobierno de la República e ISSSTE (2014).

¹ EuromonitorInternational; ENIGH; TURISSSTE, en «Turismo en México: Situación actual, Tendencias y Áreas de

5

PERIÓDICO OFICIAL

Metropolitana de Guadalajara, del 45% de la población.²

Atendiendo a la necesidad de innovar y lograr mayor cobertura de población beneficiada en la Zona Metropolitana de Guadalajara, el Programa ha enfrentado distintos cambios desde que inició en 2003. Debido a la creciente demanda de personas interesada en participar, el presupuesto ha incrementado logrando aumentar el número de viajes ofertados cada año ya que se inició con 30 viajes en 2003, en 2017 y 2018 se realizaron 125 y en 2019 se realizaron 140 viajes, así mismo el número de destinos visitados dentro del Estado creció de 10 en sus inicios a 69 en 2018 y 78 en 2019. De igual manera se ha diversificado el Programa para atender segmentos específicos tales como adultos mayores, jóvenes, niños y mujeres, además de las familias en general.

La entrega de boletos a los beneficiarios han tenido modificaciones para mejorar la atención, reducir los tiempos de espera al realizarlo por sorteo, incrementar la transparencia mediante tómbola y listas de registro a la vista de todos, y acercar la oportunidad de participar a personas que no tienen la posibilidad de acudir al punto de entrega por la dificultad del traslado realizando entregas en diferentes Municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara y en 2017 por primera vez se incluyeron 4 municipios del interior del Estado.

3 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

La Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, a través de la Dirección General de Promoción Turística, ha creado el presente programa que ofrece un beneficio social al darles a las familias que viven en Jalisco cuya economía no les permite viajar con fines recreativos, de ocio y/o culturales, la posibilidad de hacerlo y al mismo tiempo, contribuye con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco en un eje de Desarrollo Económico en el cual se establece que, debido a su relevancia, la actividad turística se ha convertido en uno de los principales sectores económicos a nivel nacional y estatal. Esta actividad económica representa una importante fuente de generación de empleos, ahí se establece que el turismo puede ser una herramienta para combatir la pobreza y desigualdad en las regiones del Estado.

El programa está dirigido a aquellas familias que aun siendo de escasos recursos, pueden acudir al sorteo de un viaje, en donde existe la posibilidad de no obtenerlo y en caso de resultar ganadora disponer de uno o dos días para viajar, aquellas familias que tienen la necesidad básica de alimentación resuelta y tienen los recursos para cubrir las otras necesidades básicas no alimentarias (transporte, gastos escolares, artículos de aseo personal y limpieza del hogar, etc.), es deseable que lleve recursos propios para comprarse su alimento (aunque puede llevar su propia comida).

² CONEVAL PÁGINA PRINCIPAL::.>Medición de la Pobreza>Medición de la Pobreza 2008 - 2018>Evolución de la Canasta Alimentaria | CONEVAL. **INEGI**. Módulo de Condiciones Socioeconómicas (MCS) 2015. Tabulados básicos. 2016: HOGARES Y SU INGRESO CORRIENTE TRIMESTRAL POR DECILES DE HOGARES Y SU COEFICIENTE DE GINI 1.

PERIÓDICO OFICIAL

6

En 2020 se llevarán a cabo sorteos en los municipios de Autlán de Navarro, Barra de Navidad, Bolaños, Degollado, El Salto, Encarnación de Díaz, Guadalajara, Jalostotitlán, La Huerta, Melaque, Ocotlán, Puerto Vallarta, Quitupan, San Gabriel, San Juan de los Lagos, San Pedro Tlaquepaque, Sayula, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan.

Con fecha 30 de octubre de 2019 la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, celebró un convenio de colaboración interinstitucional con la Fiscalía Estatal, mediante el cual se compromete a integrar a las mujeres víctimas de delitos relacionados con la violencia familiar o por razones de género, así como a sus hijas e hijos que viven en Jalisco al Programa de Recorridos Gratuitos por el Interior del Estado, con la finalidad de contribuir a lograr que las víctimas recuperen su salud emocional a través de los mecanismos de distracción, entretenimiento y convivio familiar.

El Programa de Recorridos Gratuitos por el Interior del Estado está dirigido a grupos sociales en situación económica vulnerable, sin discriminación alguna de género, lo cual se establece plenamente en los subprogramas dirigidos a Jóvenes, adultos mayores, niños, enunciados en el 8.3 de las presentes Reglas de Operación.

4 INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

4.1 Nombre del Programa:

"Recorridos Gratuitos por el Interior del Estado"

4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 Visión 2030.

Con base en el marco conceptual del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco, la concepción del turismo se incluye en la dimensión de objetivos, metas y proyectos estratégicos, en un eje de Desarrollo Económico, en el cual se establece que, debido a su relevancia, la actividad turística se ha convertido en uno de los principales sectores económicos a nivel nacional y estatal. actividad económica representa una importante fuente de generación de empleos, ahí se establece que el turismo puede ser una herramienta para combatir la pobreza y desigualdad en las regiones del Estado al permitirnos ayudar a las comunidades a identificar y visualizar productos de interés para el visitante y así Jalisco desarrolle otras regiones potenciales para la explotación de la actividad turística, incrementando el flujo de los turistas en la entidad a partir de proyectos turísticos integrales que involucren todos los sectores sociales de la población.³ De este modo, con la alineación de los objetivos de Desarrollo del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco que se señalan, incrementar la afluencia y la derrama económica proveniente del turismo, de manera incluyente y sustentable, aprovechando el potencial turístico en las zonas del

DIEDNO DE LA

³ GOBIERNO DE JALISCO (2018) *Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2018-2024-Visión 2030* México: Dirección de Publicaciones del Gobierno del Estado de Jalisco. p. 153,154

PERIÓDICO OFICIAL

interior del Estado, el Programa de Recorridos gratuitos por el interior del Estado coadyuva y busca alinear los esfuerzos para impulsar los objetivos de la política de Desarrollo Económico.⁴

7

4.3 Alineación con la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

Con base en el marco conceptual de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco que tiene como objeto Reconocer los Derechos Sociales y crear los mecanismos necesarios para lograr su cumplimiento, el programa de "Recorridos Gratuitos por el interior del Estado" se encuentra alineado al artículo 7° fracción X de dicha Ley, en la cual el Estado reconoce como un Derecho Social la recreación y esparcimiento. Es por ello que dicho programa brinda facilidades a los grupos sociales en condiciones de vulnerabilidad la oportunidad de viajar.

4.4 Dependencia responsable

Secretaria de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco (SECTURJAL)

4.5 Dirección general o unidad ejecutora del gasto

Dirección General de Promoción Turística

4.6 Dirección o unidad operativa del programa

Dirección General de Promoción Turística.

4.7 Tipo de programa

Programa gubernamental social de apoyo en especie

4.8 Presupuesto autorizado

El presupuesto estatal para la ejecución del Programa "Recorridos gratuitos por el interior del Estado", es por un importe global de \$3,600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.).

4.9 Clave presupuestaria

21111 08 000 00204 3 7 1 3 5 S 257 01 4332 00 11 11001A 1 20 150

21111 08 000 00204 3 7 1 3 5 S 257 02 4332 00 11 11001A 1 20 150

4.10 Denominación de la partida presupuestaria

4332 Subsidio a la promoción turística del Estado

4.11 Clave del programa presupuestario

257

4.12 Nombre del programa presupuestario

Recorridos Turísticos

PERIÓDICO OFICIAL

8

4.13 Ubicación del programa presupuestario

Componentes:

- 01 Visitas y recorridos turísticos gratuitos en la ZMG realizados para grupos especiales.
- 02 Recorridos turísticos a destinos del interior del Estado, realizados.

5 OBJETIVOS

5.1 Objetivo General

Incrementar el porcentaje de familias en situación económica vulnerable que viven en Jalisco que puedan tener acceso a actividades turísticas en nuestro Estado.

5.2 Objetivos Específicos

- 5.2.1 Brindar facilidades de transportación, recreación, cultura, descanso y un sano esparcimiento.
- 5.2.2 Generar derrama económica en las localidades visitadas.
- 5.2.3 Promover los destinos turísticos ya establecidos y las localidades con cierto potencial para insertarse en el sector turístico.

6 COBERTURA GEOGRÁFICA

Los apoyos otorgados a través de las presentes Reglas de Operación por conducto de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, son aplicables a la población de nivel socioeconómico bajo y medio que habita en los municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara (El Salto, Guadalajara, Tlajomulco, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan), así como de los municipios de Autlán de Navarro, Bolaños, Degollado, Cihuatlán, Encarnación de Díaz, Jalostotitlán, Ocotlán, Puerto Vallarta, Quitupan, San Gabriel, San Juan de los Lagos, y Sayula, de conformidad con la disposición presupuestal con que se cuente y el cumplimiento de lo señalado en el apartado de Población Objetivo.

7 POBLACIÓN OBJETIVO

Aquellos habitantes de escasos recursos de los municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara (El Salto, Guadalajara, Tlajomulco, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan), así como de los municipios de Autlán de Navarro, Bolaños, Degollado, Cihuatlán, Encarnación de Díaz, Jalostotitlán, Ocotlán, Puerto Vallarta, Quitupan, San Gabriel, San Juan de los Lagos, y Sayula. Pensamos que es ideal favorecer preferentemente a grupos sociales vulnerables para lograr que tengan acceso a diversos destinos turísticos, fomentando al mismo tiempo la actividad turística en el Estado.

De acuerdo al INEGI, en sus tabulados de la Encuesta Intercensal 2015, la población objetivo es un 20% de la población total de estos municipios (5'163,006 habitantes), es

PERIÓDICO OFICIAL

decir, 1'032,601 habitantes. Cuyos ingresos los ubican en los deciles VI y VII, es decir entre \$12,194 y \$17,794⁵.

Cada año administrativo esta cifra se requiere actualizar. Para ello, se consultará el Contenido y Valor de las Líneas de Bienestar de CONEVAL, para definir la línea de bienestar urbano y conjuntándola con las cifras que publica INEGI sobre el Ingreso Corriente por Deciles de Hogares.

8 CARACTERÍSTICAS DE BENEFICIOS

8.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

La Secretaría de Turismo otorgará los siguientes beneficios a las personas que cumplan con los requisitos para participar en el programa y que resulten ganadores en el sorteo:

A. En Especie.

- Viaje con Pernocta: Recorrido turístico guiado, entradas a los atractivos turísticos, transporte y hospedaje por una noche en diferentes tipos de establecimientos de acuerdo a cada destino.
- 2. Viaje de ida y vuelta: Recorrido turístico guiado, entradas a los atractivos turísticos, transporte de ida y vuelta a los destinos programados, y cuando éste sea a un parque acuático también se cubrirá el ingreso.

8.2 Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos

El beneficio se clasifica en las siguientes modalidades:

- a) Con pernocta: Para el ganador y forzosamente 3 acompañantes
- b) Ida y vuelta: Para el ganador y podrán viajar hasta con 3 acompañantes

Este beneficio será únicamente para aquellos que, cubriendo los requisitos para participar, resulten ganadores del sorteo.

8.3 Temporalidad

Las personas podrán acceder a estos beneficios en las fechas establecidas por la Secretaría de Turismo y deberán cubrir los requisitos específicos para cada **Subprograma**:

- Fines de semana
- Primavera
- Día del niño
- Recorridos del Interior del Estado hacia diferentes Municipios
- Alumnos destacados

⁵ INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015. Tabulados básicos. 2016: HOGARES Y SU INGRESO CORRIENTE TRIMESTRAL POR DECILES DE HOGARES Y SU COEFICIENTE DE GINI 1.

PERIÓDICO OFICIAL

10

- Verano
- Adulto mayor
- Jóvenes
- Otoño

El beneficiario no podrá participar como ganador ni como acompañante en otro viaje más dentro del mismo subprograma en el mismo año, y su condición de elegibilidad se podrá corroborar a través de la evaluación de sus condiciones socioeconómicas y demográficas, metodología de focalización establecida en estas Reglas de Operación.

9 BENEFICIARIOS

9.1 Criterios de elegibilidad

Podrán ser elegidos los participantes que estén dentro de la población objetivo definida en estas Reglas de Operación y que se presenten en los lugares que determine y dé a conocer la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco en las fechas establecidas y en el horario correspondiente, presentando los requisitos específicos para cada subprograma:

- Para los subprogramas de recorridos del interior del Estado hacia diferentes municipios, fines de semana, primavera, verano y otoño: Ser mayor de edad y presentarse con una identificación oficial del Estado de Jalisco con domicilio en la zona geográfica de cobertura.
- Día del niño: el padre o tutor del menor se presentará con Identificación
 Oficial del Estado de Jalisco con domicilio en la zona geográfica de cobertura
 y el acta de nacimiento del niño para verificar que éste tenga de 6 a 12 años.
- Alumnos destacados: el padre o tutor del estudiante de educación pública básica se presentará con Identificación Oficial del Estado de Jalisco con domicilio en la zona geográfica de cobertura y la boleta de calificaciones del menor del ciclo o período inmediato anterior con promedio igual o mayor a 9.
- Adulto mayor: personas con 60 años cumplidos o más con IFE o INE, INAPAM, DIF, etc. con domicilio en la zona geográfica de cobertura.
- Jóvenes: personas de 18 a 29 años con identificación oficial del Estado de Jalisco con domicilio en la zona geográfica de cobertura.
- Los acompañantes de los beneficiarios que resultaron ganadores en cada uno de los subprogramas, podrán exceptuarse de los requisitos establecidos en el apartado de la Cobertura Geográfica.

9.2 Derechos y Obligaciones

9.2.1 Derechos de los beneficiarios

PERIÓDICO OFICIAL

 Los beneficiarios tendrán derecho a ser informados de los términos y condiciones para participar del viaje.

- Podrán viajar en el autobús provisto por la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco.
- En los casos de viajes a balnearios se incluye la entrada al parque acuático y en los casos de la modalidad con pernocta se incluye el hospedaje para el ganador y sus tres acompañantes.
- En el viaje de regreso, recibirán una encuesta de evaluación para expresar sus observaciones y sugerencias respecto a la atención recibida.
- En ningún momento deberán entregar dinero al personal de la Secretaría de Turismo que vaya coordinando al grupo.
- Los beneficiarios gozarán del seguro de viaje en el autobús de acuerdo a lo establecido por los Artículos 62 y 63 de la Ley de Caminos y Puentes y Autotransporte Federal y del Artículo 83 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.

9.2.2 Requisitos y obligaciones de los beneficiarios

- Los participantes deberán leer y firmar de conformidad el reglamento, así como llenar el registro con sus datos completos y entregar copia de la CURP, lo anterior contenido en el formato de "Términos y condiciones"; antes de abordar el autobús.
- Los participantes deberán notificar al responsable del grupo, con anticipación, acerca de cualquier impedimento físico o padecimiento médico que pudiera representarle alguna dificultad durante el viaje.
- Los participantes deberán permanecer con el grupo, así como respetar los horarios del itinerario preestablecido, ya que en caso contrario la Secretaría no se responsabilizará por su viaje de regreso.
- Queda prohibido ingerir bebidas alcohólicas y enervantes, así como fumar durante los trayectos del viaje.
- Las personas que viajen con menores de edad son totalmente responsables de los mismos.
- Los beneficiarios deberán mostrar en todo momento un comportamiento adecuado al ambiente familiar.
- La Secretaría NO se hace responsable por el daño material y/o físico que pudieran sufrir los participantes durante su recorrido.
- Los beneficiarios no podrán transferir sus boletos.
- · La persona que sea sorprendida haciendo uso indebido o lucrando

PERIÓDICO OFICIAL

12

con los boletos será consignada a las autoridades correspondientes.

• Los beneficiarios que no acudan a su viaje y que por la misma razón pone en riesgo que el beneficio sea bien aprovechado, perderá la oportunidad de participar en otro sorteo de cualquier subprograma durante 12 meses a partir de la fecha del viaje que no aprovechó.

9.2.3 Causas de cancelación del beneficio

El personal de la Dirección General de Promoción Turística verificará si procede la cancelación o retiro del beneficio en los casos siguientes:

- Incumplimiento a los términos establecidos en las presentes reglas de operación o de las condiciones señaladas en las convocatorias.
- Usurpación de identidad para obtener más de un recorrido.
- Presentarse con menos de tres acompañantes a un recorrido de pernocta.
- No respetar el número de personas registradas en la entrega de boletos.
- Impuntualidad a la hora de la salida del recorrido.
- Si hay dos personas o más que resultan ganadoras y comparten el mismo domicilio, se le dará un viaje a sólo uno de ellos y los demás podrán ir como acompañantes.
- En el caso especial de que se detecte que algún beneficiario viajó más de una vez en el mismo período, será sancionado retirando el poder acceder al beneficio por un año, a partir de la fecha en la que realizó su viaje.

PERIÓDICO OFICIAL

9.2.4 Obligaciones de la Secretaría de Turismo

- La Secretaría de Turismo a través de la Dirección General de Promoción Turística y el Enlace de Comunicación de la Coordinación General de Comunicación, se obliga a difundir el programa, ya sea a través de los medios de comunicación o cualquier otro medio, para dar a conocer los lugares y las fechas de los sorteos, las fechas de los viajes, los destinos, a quienes van dirigidos y los requisitos para participar.
- La Secretaría de Turismo a través de la Dirección General de Promoción Turística será la responsable de:
 - o Verificar que los participantes en el sorteo cumplan con los requisitos establecidos previamente.
 - o Cuidar que los sorteos sean realizados con toda transparencia.
 - o Verificar que los ganadores del sorteo cumplan con todos los requisitos para poder viajar y en caso de que no sea así,

PERIÓDICO OFICIAL

- deberán notificar a las personas de las razones por las cuales no pueden recibir el beneficio, de conformidad a lo señalado en los puntos de las presentes Reglas de Operación.
- o Buscar de entre los participantes del sorteo que no resultaron ganadores, personas interesadas en participar de aquel recorrido en el que se le haya cancelado el beneficio a alguien por no cubrir los requisitos, principalmente aquellos señalados en estas Reglas de Operación.
- Verificar que las personas participantes en el día del recorrido, presenten el formato y documentos establecidos en las presentes Reglas de Operación, necesarios para poder acceder al viaje

PERIÓDICO OFICIAL

10 PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

Una vez elaborada y autorizada la propuesta del programa anual de recorridos gratuitos por el interior del Estado, se convocará a los medios de comunicación a una rueda de prensa para dar información general del Programa.

Una vez realizada la rueda de prensa, se difundirá esta información en las redes sociales de la Secretaría de Turismo Jalisco, en Facebook ("Jalisco es Mexico", y en "Secretaría de Turismo Jalisco") y Twitter (@Secturjal y @JaliscoEsMexico). También los interesados podrán tener acceso a esta información llamando vía telefónica al teléfono (33)36681607 o bien acudiendo al domicilio de la Secretaría de Turismo, ubicado en Morelos 102, Colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Los interesados deberán presentarse en las fechas y lugares establecidos, con los requisitos solicitados, donde en la hora anunciada se verificará que cumplan con los requisitos de elegibilidad y se les entregará un boleto, sin que importe el orden en que fueron llegando.

Los participantes deberán llenar la parte del boleto con sus datos personales, desprenderla y depositarla en la tómbola, conservando la otra parte como comprobante.

En los viajes de pernocta habrá 10 ganadores por cada autobús, y en el caso de los viajes de ida y vuelta, podrá haber mínimo 10 ganadores dependiendo el número de acompañantes que cada uno de ellos lleve.

Estos elegirán el destino a visitar, de acuerdo a lo disponible, proporcionarán sus datos, así como los de sus acompañantes, se asignarán sus asientos, recibirán su boleto con la información de su recorrido y los formatos de términos y condiciones para su llenado.

El día del recorrido se revisará la documentación, se darán algunas indicaciones adicionales y se llevará a cabo el viaje de acuerdo al itinerario previsto.

PERIÓDICO OFICIAL

- Son atribuciones de la Dirección General de Promoción Turística junto con el personal técnico a su cargo las siguientes acciones:
 - 1. Elaborar propuesta de Programa de Recorridos. Verificación de presupuesto, selección de destinos y fechas, calendarización de viajes.
 - 2. Solicitar apoyo a los delegados de los municipios de atención durante las visitas programadas.
 - 3. Vincular el programa con otras dependencias afines.
 - Solicitar permiso de estacionamiento provisional ante la Secretaría de Movilidad.
 - Solicitar la contratación de servicios de transporte, hospedaje y entradas a centros turístico-recreativos.
 - 6. Solicitar compra de materiales como letreros, lonas, boletos, pulseras, etc.
 - 7. Gestionar obseguios para participantes ante el Sistema DIF Jalisco.
 - 8. Solicitar una rueda de prensa para difundir el Programa de Recorridos en medios de comunicación.
 - 9. Convocar al personal que participará como responsable en cada recorrido.
 - 10. Capacitar mediante una reunión al personal que apoyará en cada viaje, sobre los aspectos técnicos para coordinar los viajes.
 - 11. Asignar recorridos a cada persona.
 - 12. Entrega de boletos y encuesta del Padrón Único de Beneficiarios a participantes del Programa.
 - 13. Preparar material para cada recorrido y entregarlo al personal asignado.
 - 14. Distribuir habitaciones a los beneficiarios si el recorrido es con pernocta.
 - 15. Entregar los obsequios disponibles mediante dinámicas y rifas a los participantes.
 - 16. La captura y seguimiento del Padrón Único de Beneficiarios.
- La Dirección General de Promoción Turística estará encargada de las siguientes acciones:
 - 1. Dar visto bueno a la propuesta del Programa de Recorridos.
 - 2. Difundir el Programa con los representantes de medios de comunicación.
- La Dirección General de Promoción Turística estará encargada de Autorizar la propuesta del Programa de Recorridos.
- La Jefatura de Recursos Materiales estará encargada de realizar en respuesta a la solicitud de la Dirección General de Promoción Turística, el inicio y/o el

PERIÓDICO OFICIAL

procedimiento de adquisición correspondiente para la contratación del servicio de transporte, hospedaje y entradas a centros turístico-recreativos, en los términos de la legislación y normatividad aplicable.

• El Enlace de Comunicación de La Coordinación General de Comunicación, asignado a esta Secretaría de Turismo, estará encargada de convocar medios (prensa, radio y televisión) para participar en la rueda de prensa.

10.1 Ejercicio y Comprobación del Gasto

La Secretaría de Turismo por conducto del funcionario facultado para ello, deberá realizar la solicitud del recurso para el prestador de servicio, a la Secretaría de la Hacienda Pública, anexando lo siguiente:

- **a)** Oficio que contenga la instrucción de pago al prestador de servicio designado en el proceso de contratación, firmado por el servidor público facultado, la cual deberá contener:
- Nombre del programa.
- Nombre del prestador del servicio al que deberá realizarse el pago, y su Registro Federal de Contribuyentes.
- Monto y/o importe correspondiente al pago solicitado.
- Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal.
- Cuenta bancaria a nombre del intermediario, para el depósito del recurso, y su CLABE interbancaria.
- b) Solicitud de pago emitida a través por el Sistema Integral de Información Financiera.
- c) El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por el intermediario por la cantidad correspondiente al pago solicitado, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, mismo que será debidamente firmado por el intermediario, y por el funcionario público encargado del programa; anexando los archivos electrónicos pdf y .xml.
- d) Formato de verificación del CFDI en el Portal del SAT.
- e) El convenio o contrato celebrado con el prestador de servicio.
- f) Copia del estado de cuenta bancario del intermediario que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria.
- **g)** Copia de las reglas de operación del programa, únicamente en el primer trámite.

PERIÓDICO OFICIAL

18

De no existir observaciones la Secretaría de la Hacienda Pública realizara el pago correspondiente.

El ejercicio de los recursos, se hará bajo las condiciones de entrega estipuladas en las presentes ROP y según lo establecido en el convenio correspondiente, única y exclusivamente para los fines, acciones o conceptos para los que se apruebe.

La documentación soporte del proceso, análisis, dictaminación, selección del beneficiario, evidencias, informes, verificaciones, expedientes y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría de Turismo y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La Secretaría de Turismo deberá conservar una copia, en físico y en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La Secretaría de Turismo enviara a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de la Hacienda Pública el padrón final de los beneficiarios, debidamente firmado por el titular de la unidad responsable del programa, debidamente relacionada con la solicitud de pago.

La Secretaría de Turismo se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa vigentes, convenios y demás normatividad aplicable.

El gasto de este programa deberá estar totalmente concluido o devengado a más tardar el 31 de diciembre de 2020.

11 INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

		Indicador					
Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Formula	Frecuencia	Meta (Valor)	Unidad de Medida (Meta Valor)	Medios de verificacion
Fin	Contribuir a la consolidacion de Jalisco como lider nacional en aportacion del valir economico y social, mediante la integracion de la ciencia y la tecnologia al desarrollo de cadenas productivas estrategicas que impulsen el capital humano creativo y emprendedor de nuestra población, asi como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable, incluyente y sostenible	Posición en PIB per capita	(3 Numero de posición (realizado)/3 Numero de posición (programado))*100	Anual	12	Posición	En el sistema de monitorieo de indicadores del desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), Para consulta abierta en https://seplan.app.jali sco.gob.mx/mide
Proposito	Consolidar al turismo como uno de los pilares estrategicos de desarrollo en el Estado, a través de impulsar nuevos destinos turísticos y ordenar los existentes, incrementando la conectividad nacional enternacional, mejorando la infraestructura, promoviendo la calidad en el servicio dentro de la industria y promocionando al estado al interior y exterior del país, de manera sustentable e incluyente, protegiendo el patrimonio cultural y social de las comunidades.	Afluencia turistica nacional	(146 Numero de personas (Realizado)/146 Numero de personas (Programado))*100	Mensual	24,304,775.00	Persona	En el sistema de monitorieo de indicadores del desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco). Para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide
Componente	02 Recorridos turísticos a destinos del interior del Estado realizados	Recorridos turisticos gratuitos al interior del estado de Jalisco	(Recorridos turísticos gratuitos al interior del Estado (Realizado)/Recorridos turísticos gratuitos al interior del Estado (Programado))*100	Trimestral	140	Recorridos	Reportes de la Coordinación de Turismo Social
Actividad	02- 01 Realización de recorridos gratuitos por diferentes municipios del interior del Estado con Pernocta.	Recorridos gratuitos por el interior del Estado con Pernocta.	(Recorridos turísticos gratuitos al interior del Estado con pernocta (Realizado)/Recorridos turísticos gratuitos al interior del Estado con pernocta	Trimestral	85	Recorridos	Reportes de la Coordinación de Turismo Social
Actividad	0202 Realizacion de vajes de ída y uselta el mismo día que se ofrecen a la población en mismo día que se ofrecen a la población en mismo día vinerable, de escasos recursos, adultos mayores, etc. Para que conozcan, aprendan y disfuture de los municipios al Interior del estado, a la vez que se apoya a los municipios para dar a conocer sus atractivos y generaries afluencia y derrama por futrismo	Recorridos gratuitos por el interior del Estado de 1 dia	(Recorridos turísticos gratuitos al interior del Estado (Realizado)/Recorridos turísticos gratuitos al interior del Estado (Programado))*100	Trimestral	50	Recorridos	Reportes de la Coordinación de Turismo Social
Actividad	02- 03 Son recorridos turísticos por municipios del interior del Estado que se dirigen y ofrecen especificamente a mujeres en situación vulnerable como una actividad que aporte bienestar.	Recorridos turisticos al interior del estado para mujeres en situación de wllnerabilidad	(Recorridos turisticos gratuitos al interior del Estado de 1 dia (Realizado)/Recorridos turisticos gratuitos al interior del Estado de 1 dia (Programado))*101	Trimestral	5	Recorridos	Reportes de la Coordinación de Turismo Social

La totalidad de los indicadores de la MIR se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría de Turismo, en el portal de transparencia en su artículo 8, fracción IV inciso b) en el siguiente enlace:

https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/MIR%20Secretaria%20de%20Turismo%202020.pdf

12 EVALUACIÓN

12.1Agenda de Evaluación

El programa contará con 3 tipos de evaluación:

- 1. Evaluación del Beneficiario
- 2. Evaluación Interna

PERIÓDICO OFICIAL

20

3. Evaluación Externa

12.1.1. Evaluación del Beneficiario

Se realizará una evaluación por cada titular beneficiado. Este en su trayecto de regreso de su viaje recibirá y responderá la encuesta, Formato F-TS-04, llamado "Evaluación Programa de Recorridos Gratuitos por el Interior del Estado". La Dirección General de Promoción Turística y el personal técnico de apoyo, realizarán el vaciado de las evaluaciones para obtener la información concentrada de cada viaie.

12.1.2. Evaluación Interna

La Dirección General de Promoción Turística de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, fungirá como Unidad Interna de Evaluación y será la encargada de elaborar el reporte de actividades en el que se reflejen los alcances del programa: municipios visitados, número de viajes y número de beneficiarios. En dicho reporte también se incluye el concentrado de encuestas, donde se verifica el grado de satisfacción de las personas beneficiadas, así como memoria fotográfica.

12.1.3. Evaluación Externa

El presente programa estará sujeto a las evaluaciones externas que determine la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa y con el propósito de tener una visión clara y precisa de los alcances y eficiencia de los recursos a ejercer durante el presente ejercicio fiscal 2020, se podrá disponer de hasta el 2% (dos por ciento) del monto total asignado al Programa "Recorridos gratuitos por el interior del Estado" por concepto de gastos indirectos.

13 TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

13.1Transparencia

En la página de la Secretaría de Turismo de Jalisco (http://secturjal.jalisco.gob.mx/), en la opción "Transparencia" (http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependenciav2/215), en el Artículo 8 (Información fundamental — General: Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados), en la fracción VI ("La Información sobre la Gestión Pública), en el inciso d ("Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años"), se presenta la información general del programa:

• Nombre del Programa

Objetivo

PERIÓDICO OFICIAL

- Metas
- Presupuesto
- Requisitos
- Trámite
- Formatos
- Entidad pública ejecutora
- · Responsable directo
- · Costo de operación
- · Padrón de beneficiarios

- · Cumplimiento de metas
- · Metodología empleada
- Dirección ejecutora
- Nombre del encargado del programa social
- · Domicilio, horario y teléfonos
- Personal Asignado para el Programa Social

Y se adjuntan documentos, informes y bases de datos.

De igual forma la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en su portal "Sistema de Monitoreo de Programas Públicos"

(https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos) escribir en el buscador del portal "Recorridos gratuitos", y entrar en el "Programa de Recorridos Gratuitos al Interior del Estado" https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/apoyo/Programa-de-Recorridos-Gratuitos-por-el-Interior-del-Estado-%28Recorramos-Jalisco%29/119/2019, donde se puede consultar:

- Descripción del programa
- Objetivos generales
- Modalidades
- Requisitos

- Ficha básica
- · Padrón de beneficiarios
- Relación con MIDE Jalisco

13.2 Contralorías Sociales

Para efectos de retroalimentación y compartir las acciones y resultados alcanzados bajo el programa de Recorridos Gratuitos por el Interior del Estado, sujeto a estas reglas de operación, así como emitir propuestas orientadas a mejorar el programa, es obligación de la Secretaría de Turismo, aplicar las actividades de difusión, promoción y operación de la contraloría social, en términos de establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco (LDSEJ), así como la conformación de contralorías sociales en las cuales participen la Dirección General de Promoción Turística, como ejecutora del programa y los beneficiarios del programa, cuyos cargos no serán remunerados.

13.3Difusión

El Programa de Recorridos Gratuitos por el Interior del Estado se dará a conocer mediante convocatoria a rueda de prensa a los medios de comunicación, en donde se dará a conocer información general del Programa.

Una vez realizada la rueda de prensa, se difundirá esta información en las redes sociales de la Secretaría de Turismo Jalisco, en Facebook ("Jalisco es Mexico", y en "Secretaría de Turismo Jalisco") y Twitter (@Secturjal y @JaliscoEsMexico).

PERIÓDICO OFICIAL

22

También los interesados podrán tener acceso a esta información llamando vía telefónica al teléfono (33)36681607 o bien acudiendo al domicilio de la Secretaría de Turismo, ubicado en Morelos 102, Colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Para conocer los servicios que ofrece este programa se puede acceder al portal electrónico de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. "Sistema de Monitoreo de Programas Públicos" (https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos) se deberá escribir en el buscador del portal "Recorridos gratuitos", y entrar en el "Programa de Recorridos Gratuitos al Interior del Estado" https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/apoyo/Programa-de-Recorridos-Gratuitos-por-el-Interior-del-Estado-%28Recorramos-Jalisco%29/119/2019 donde se

PERIÓDICO OFICIAL

puede consultar:

- Descripción del programa
- · Objetivos generales
- Modalidades
- Requisitos

- · Ficha básica
- Padrón de beneficiarios
- Relación con MIDE Jalisco

Leyenda de imparcialidad partidista

Los formatos, documentos oficiales del programa y la comunicación social que se utilice, deberá contemplar la leyenda o el aviso de imparcialidad partidista: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

13.4 Quejas y denuncias

Los beneficiarios podrán presentar sus quejas o denuncias en caso de algún incumplimiento por parte del responsable del programa, con la Directora General de Promoción Turística de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, la Lic. María del Rocío Lancaster Jones Granada, al correo electrónico rocio.lancaster@jalisco.gob.mx o al teléfono (33) 36681617.

La Dirección General de Promoción Turística tendrá la responsabilidad de recibir, atender y dar respuesta a los reportes ciudadanos y solicitudes de información que deriven de las actividades de contraloría social, así como hacer del conocimiento a la Contraloría del Estado sobre el seguimiento dado a los mismos.

La Dirección General de Promoción Turística, integrará un expediente, que contendrá copia del seguimiento dado a los reportes ciudadanos emitidos con relación a la ejecución del programa de Recorridos Gratuitos por el Interior del Estado.

PERIÓDICO OFICIAL

24

13.5 Rendición de Cuentas

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del Estado de Jalisco o en su caso el de la Federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

14 PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El listado de todos los beneficiarios de los apoyos de este programa se pueden consultar en el portal web https://www.padronunico.jalisco.gob.mx, donde la información se actualiza semestralmente por medio de la Secretaría de Asistencia Social.

Cabe mencionar que de acuerdo a la Ley de Transparencia y acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, algunos datos personales se omiten por protección y sólo se incluyen el nombre completo, su municipio, el concepto, la fecha, el monto y el tipo de apoyo.

Toda la información del Padrón se recabó a través del formato de "Términos y condiciones" que todos los beneficiarios deben entregar debidamente llenado para recibir el beneficio y que se incluye en los anexos de estas Reglas de Operación.

15 ANEXOS

15.1 Anexo Formato F-TS-04 "Evaluación Programa de Recorridos Gratuitos por el Interior del Estado.

Nombre		ALUN	MNOS DESTACADOS 2	017 	
Fecha		_Recorrido a			
1.¿Por cuál	medio de comun	icación se en	teró de los recorridos	que ofrece la Secre	taria de Tur
T.V	Radio	_Periódico	Familia o amigos	Redes sociales	_Otro
2 ¿Cómo le	e pareció la dinái	nica de reser	vación para sus boleto	s?	
Excelente	Buena		Regular	Mala	
3 Sobre el	destino que visit	ó:		,	_
¿Fue su prir Si	mera visita? No	չLe g Si	justó? No	չ Lo reco n Si	nendaria? No
4 ¿Cómo c	onsidera el servi	icio de transp	oorte?		
Excelente	Bueno		Regular	Malo	
			daje? Nombre del h		
			Regular		
			rte del encargado de e		_
Excelente	Buena		Regular	Mala	
7 Entre su	grupo familiar, ¿	Se encuentra	algún adulto mayor d	e 60 años?	
No	Si		Cuántos		
8 En su gr \$		ánto fue lo qu	ue gastaron aproximad	 lamente durante est	e viaje?

15.2 Anexo Formato F-TS-06 Registro Participantes ida y vuelta.

<u>©</u>	Turismo PROGRAM	A DE RECORRIDOS GRATUITOS POR EL INTERIO					
	ORIGEN - DESTINO - ORIGEN FECHA Y HORA DE SALIDA						
No. Asiento	NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO	DOCUMENTO PRESENTADO	ACEPTO POLITICAS DE VIAJE	ASI	STIO
2						SI	NO
3							
5							
6 7							
8							
9							
10 11							\vdash
12							
13							
14 15							\vdash
16							
17							
18 19							\vdash
20							
21							
22							
24							
25							
26 27							
28							
29							
30 31							
32							
33							
34							
35 36							-
37							
38							
39 40							\vdash
41							
42							
43 44					+		\vdash
					-		-
							\vdash
					ļ		<u> </u>
							\vdash
					-		\vdash
					 		\vdash

15.3 Anexo Formato F-TS-07 Registro de Participantes Pernocta

0	Turismo PROGRAMA DE RECORRIDOS GRATUITOS POR EL INTERIOR DEL ESTADO						
_	ORIGEN - DESTINO - ORIGEN FECHA Y HORA DE SALIDA						
No. Asiento	NOMBRE DOMICILIO TELEFONO DOCUMENTO ACEPTO POLITICAS DE VIAJE PRESENTADO		ACEPTO POLITICAS DE VIAJE	ASI	STIO		
1 2	1			THEGENTADO		SI	NO
3							
5	2						
6 7							
8							
9	3						
11							
12							
13 14	4						
15							
16	E						<u> </u>
17 18							
19			1				
20 21	6						\vdash
22							
23							
24 25	7						\vdash
26							
27							
28 29	8						\vdash
30							
31 32							
33	9						
34							
35 36							
37	10						
38							
39 40							
41	11		1				
42 43							
44			1				
-							
		<u> </u>	1		<u> </u>		

15.4 Anexo Formato F-TS-12, "Términos y condiciones".

erin	TÉRMINOS Y CONDICIONES				
Jalisco	Revisión	Fecha 17 May 2010	Código		

EL QUE SUSCRIBE, CUYAS GENERALES Y DEMÁS INFORMACIÓN QUEDAN DEBIDAMENTE ASENTADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, MANIFIESTO ESTAR ENTERADO DE LOS CONTENIDOS, TÉRMINOS, CONDICIONES Y AVISO DE PRIVACIDAD A QUE SE SUJETA EL PROGRAMA DE RECORRIDOS GRATUITOS POR EL INTERIOR DEL ESTADO, DIRIGIDO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN.

Programa de Recorridos Gratuitos por el Interior del Estado

- La Secretaría NO se hace responsable por el daño material y/o fisico que pudieran sufrir los –
 participantes durante su recorrido.
- Los participantes deberán notificar al responsable del grupo, con anticipación, acerca de cualquier impedimento físico o padecimiento médico que pudiera representarle alguna dificultad durante el viaie.
- Los participantes deberán permanecer con el grupo así como respetar los horarios establecidos en el itinerario, ya que en caso contrario la Secretaría no se responsabilizará por su regreso a Guadalajara.
- 4. Queda prohibido ingerir bebidas alcohólicas y enervantes, así como fumar durante los trayectos.
- Las personas que viajen con menores de edad serán totalmente responsables de los mismos.
- La persona que sea sorprendida usurpando identidad, haciendo uso indebido o lucrando con los boletos será consignada a las autoridades correspondientes.
- La persona que resulte beneficiada y no se presente al recorrido indicado perderá derecho por un año.
- La impuntualidad en la cita para la salida del recorrido será causa de cancelación.
- 9. Se tendrá derecho sólo a un viaje por persona por Programa, ya sea como titular o como invitado.
- En los viajes de pernocta, deberán ser 4 personas (familiares) por habitación.

iii La Secretaria de Turismo les desea un buen viaje!!!

Nombre		FIRMA MINOS Y CONDICIONES	
Nombre		CURP	
Domicilio			Colonia
Ciudad		Teléfono	Edad
Lugar nacimiento	у	fecha	de
Destino			
Fecha			

AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaria de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, con domicillo en Morelos 102, Colonia Centro, en Guadafajara, Jalisco, CP: 44100, pone a disposición del titular el presente aviso de privacidad. Los datos que el titular proporcione serán tratados únicamente cuando resulten adecuados, relevantes y estrictamente necesarios para la finalidad que justifica su tratamiento conforme a las atribuciones que a la Secretaria de Turismo del Conferen los Artículos 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 9º, de la Ley General de Turismo; 0º, de la Ley de Turismo del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el Reglamento Interno que contempla especificamente las funciones, atribuciones y competencia de cada una de las áreas de esta Dependencia. El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en: www.secturial.lalisco.onb.mx

PERIÓDICO OFICIAL

29

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal 2020.

SEGUNDO.- Publíquense en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" las presentes reglas de operación y pónganse a disposición de los posibles beneficiarios.

Guadalajara, Jalisco, a los 10 diez días del mes de marzo del año 2020 dos mil veinte.

LIC. GERMÁN ERNESTO KOTSIRAS RALIS CUMPLIDO

Secretario de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco (RÚBRICA)





PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

- 1. Que sean originales
- 2. Que estén legibles
- 3. Copia del RFC de la empresa
- 4. Firmados (con nombre y rúbrica)
- 5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

- 1. Que sean originales
- 2. Que el sello y el edicto estén legibles
- 3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
- 4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1.	Número del día	\$26.00
2.	Número atrasado	\$38.00
3.	Edición especial	\$100.00

Publicaciones

blic	blicaciones					
1.	Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra	\$8.00				
2.	Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales,					
	por cada página	\$1,350.00				
3.	Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	\$347.00				
4.	Fracción 1/2 página en letra normal	\$900.00				

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722. Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476 periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx





SUMARIO

JUEVES 19 DE MARZO DE 2020 NÚMERO 26. SECCIÓN III TOMO CCCXCVII

REGLAS de Operación de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado. Programa "Recorridos Gratuitos por el Interior del Estado". **Pág. 3**





periodicooficial.jalisco.gob.mx